

nifstará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán recurrir conforme al artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnada según lo dispuesto en el Decreto citado.

Cuarta.—Serán méritos a tener en cuenta el poseer certificado de estudios de la Escuela de Auxiliares de la Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y haber realizado prácticas en laboratorios químicos.

Quinta.—El ejercicio de la oposición consistirá en la realización de operaciones elementales de análisis, manejo de aparatos y medidas físico-químicas.

Sexta.—La oposición se celebrará en Madrid en la fecha y lugar que oportunamente se anunciará.

Séptima.—El resultado del concurso-oposición será dado a conocer mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Secretario técnico.—7.499-E.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de cuarta y otra en expectación de destino.**

Previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso para cubrir una plaza de Auxiliar Técnico de cuarta y otra en expectación de destino, dotadas con el haber anual de 15.300 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales y otras reglamentarias.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- Ser español, mayor de diecisiete años, sin cumplir los veinticinco en 1964.
- No tener antecedentes penales ni estar procesado, no haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública y acreditar buena conducta.
- No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el cargo.
- Poseer grado de Bachiller elemental.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán recurrir conforme al artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnada según lo dispuesto en el Decreto citado.

Cuarta.—Serán méritos a tener en cuenta: poseer certificado de estudios de la Escuela de Auxiliares de la Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y haber realizado prácticas en el campo de las fermentaciones.

Quinta.—El ejercicio de la oposición consistirá en la realización de análisis de los componentes fundamentales de muestras de vino y de alcohol vínicico e industrial.

Sexta.—La oposición se celebrará en Madrid en la fecha y lugar que oportunamente se anunciará.

Séptima.—El resultado del concurso-oposición será dado a conocer mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Secretario técnico.—7.500-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Avila por la que se convoca a los opositores admitidos y no renunciados a la práctica de los ejercicios de la oposición de la plaza de Médico Cirujano del Hospital Provincial.**

Se convoca a los opositores admitidos y no renunciados a la práctica de los ejercicios de la oposición de la plaza de Médico Cirujano del Hospital Provincial de Avila para proceder a la constitución del Tribunal, sorteo del orden de intervención y comienzo de los mismos en la Facultad de Medicina de Salamanca, Hospital Clínico, el día 23 de noviembre de 1964, a las once horas.

Avila, 8 de octubre de 1964.—El Secretario Delegado.—5.985-A.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Lillo.**

Vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Lillo y en armonía con lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación y en Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La referida zona está integrada por los siguientes Municipios: La Guardia, Lillo, El Romeral, Tembleque, Turleque, Villacañas y Villatobas.

Segunda.—El promedio del bienio 1962-63 en esta zona tiene un cargo líquido de 6.687.646,56 pesetas y tiene asignados los siguientes premios de cobranza: 1,0925 por 100 en periodo voluntario y el 50 por 100 del premio correspondiente a la Diputación en periodo ejecutivo, certificaciones y apremios.

Tercera.—Corresponde la provisión de esta plaza al turno preferente de funcionarios de Hacienda.

Podrán tomar parte en el concurso, con el respectivo orden de preferencia que se señala:

1.º Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación.

2.º Los funcionarios administrativos provinciales de cualquier clase mayores de edad que se encuentren en activo y cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación al publicarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Los españoles mayores de edad en plenitud de derecho, con la reserva de que solamente podrá serles adjudicada la plaza si no concurren funcionarios de los turnos anteriores.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General de esta Diputación, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas con timbres del Estado y provincial de igual cuantía y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación.

No necesitarán acompañar documentación alguna, siendo suficiente que los solicitantes, a tenor del Decreto de 10 de mayo de 1957, manifiesten en las instancias expresa y detalladamente reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, especialmente las determinantes de preferencia en el nombramiento referidas a la fecha de terminación del plazo para su presentación, así como los méritos que posean.

Quinta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, previo los informes y asesoramientos pertinentes, la Diputación resolverá el concurso a tenor de lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

A los concursantes del grupo libre les serán apreciados, en su caso, los méritos discrecionalmente.

Sexta.—El concursante propuesto para el nombramiento de Recaudador presentará en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación de la propuesta los documentos siguientes:

a) Los funcionarios de Hacienda Recaudadores o ex Recaudadores, conforme al artículo 26 del Estatuto, lo que verificarán igualmente los funcionarios provinciales Recaudadores, los justificantes correspondientes.

b) Los funcionarios de Hacienda no Recaudadores, hojas de servicios con la conformidad del Jefe de la dependencia donde presten los mismos, y los funcionarios provinciales no Recaudadores, certificación de encontrarse en servicio activo, con expresión de su categoría, antigüedad, servicios prestados y carecer de nota desfavorable en su expediente, así como la edad del interesado.

c) Los no comprendidos en los apartados anteriores, certificación de nacimiento, de buena conducta, negativa de antecedentes penales y de adhesión al Movimiento Nacional.

La falta de presentación de dichos documentos en el plazo fijado producirá la eliminación del concurso y formulación de nueva propuesta para resolver el mismo.